EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SOGAMOSO – BOYACÁ

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 4 del Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011,

CERTIFICA

Que, según revisión efectuada sobre la planta de personal de la PersoneríaMunicipal de Sogamoso, se evidenció que no existe personal idóneo y suficiente que tenga las competencias para realizar las actividades relacionadas para la:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁREA DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA DE SOGAMOSO”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, a los siete (7) días del mes de febrero de 2024.

CÉSAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
PERSONERO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.